



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 123 DE 21 MAY 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 124-23 "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil".* Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

afc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 123 DE 21 MAY 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 124-23 "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"**

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "*en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas*", y el Decreto No. 1996 de 1999 "*Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil*".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".

**I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO - EXP.
2023230790100124E**

Mediante radicado No. 20234600077112 del 15 de junio de 2023, el señor **PABLO ARIEL OLARTE CASALLAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.394.608, Representante Legal de la empresa **ALA AGROPECUARIA LOS ANDES S.A.S**, identificada con Nit. No. 900991193-9, en calidad de apoderado de la señora **MARIBEL CORREDOR SAENZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.686.678; remitió ante el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental GTEA, de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**ALA AGROPECUARIA LOS ANDES**", a favor del predio denominado "LOS ANDES", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **234-2743**, con una extensión superficial de **147,663 ha**, ubicado el municipio de Puerto López, del departamento de Meta, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 29 de junio de 2023, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño, verificado en la Ventanilla Única de Registro- VUR el 19 de marzo de 2025.

Que la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 030 del 23 de enero de 2024, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**ALA AGROPECUARIA LOS ANDES**", a favor del predio denominado "LOS ANDES", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 234-2743, ubicado el municipio de Puerto López, departamento del Meta, solicitado por el señor **PABLO ARIEL OLARTE CASALLAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.394.608, Representante Legal de la empresa **ALA AGROPECUARIA LOS ANDES S.A.S**, identificada con Nit. No. 900991193-9, en calidad de apoderado de la señora



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 2 3 DE 21 MAY 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 124-23 "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"**

MARIBEL CORREDOR SAENZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.686.678.

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 24 de enero de 2024, al señor **PABLO ARIEL OLARTE CASALLAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.394.608, Representante Legal de la empresa **ALA AGROPECUARIA LOS ANDES S.A.S**, identificada con Nit. No. 900991193-9, en calidad de apoderado, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones alaagropecuarialesandes@gmail.com.

Que dentro del Auto No. 030 del 23 de enero de 2024, en su Artículo Segundo se requirió al señor **PABLO ARIEL OLARTE CASALLAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.394.608, Representante Legal de la empresa **ALA AGROPECUARIA LOS ANDES S.A.S**, identificada con el Nit. No. 900991193-9, en calidad de apoderado:

ARTÍCULO SEGUNDO. - *Requerir al señor **PABLO ARIEL OLARTE CASALLAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.394.608, Representante Legal de la empresa **ALA AGROPECUARIA LOS ANDES S.A.S**, identificada con el Nit. No. 900991193-9, en calidad de Apoderado de la señora **MARIBEL CORREDOR SAENZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.686.678, para que dentro del término hasta de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la siguiente documentación con el fin dar continuidad al trámite de Solicitud de Registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:*

- 1. Poder debidamente autenticado en Notaría, el cual deberá contener: identificación plena de las partes (poderdante y apoderado), causa por la cual se otorga el poder, facultades a otorgar, descripción detallada y correcta de los bienes inmuebles, actos a realizar, firma y sello del notario, firma autenticada de la persona que otorga el poder, o en su defecto de su identificación biométrica.*
- 2. Mapa de zonificación ajustado del predio denominado "**Los Andes**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **234-2743**, atendiendo a las observaciones inmersas en este acto administrativo y especificando la fuente de información; es decir, si es **plancha catastral** de Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC o de alguno de los catastros descentralizados; o **levantamiento topográfico**, dado que la verificación de la cartografía se hace con referencia a la información catastral. La información se debe remitir en **formato digital tipo shape**, si es una plancha catastral. Si es un levantamiento topográfico, se debe remitir el **formato digital tipo Dwg**; esta plancha topográfica debe ir firmada por el profesional en topografía (ingeniero o técnico) que realizó el procedimiento¹,*

¹ Consejo Profesional Nacional de Topografía - CPNT. Concepto No. 001 - 2019. 31 de mayo de 2019. 'COMPETENCIA PROFESIONAL PARA EJERCER LA TOPOGRAFÍA Y FIRMAS LOS PLANOS TOPOGRÁFICOS EN EL TERRITORIO COLOMBIANO'. "(...) Los encargados de firmar los planos topográficos son el Ingeniero topográfico matriculado y el Topógrafo profesional licenciado de acuerdo con la Ley 70 de 1979 (Artículos 1, 2, 3, y 4). En consecuencia, la suscripción o firma de un plano

MC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 123 DE 21 MAY 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 124-23 "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"

y se debe incluir el número de matrícula profesional del mismo. Además, se debe remitir el documento en formato Pdf o Jpg. Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el numeral cuarto del Artículo 2.2.2.1.17.6, del Decreto 1076 de 2015², ya que ésta es la única información oficial para continuar con el proceso de registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Es importante aclarar que la información cartográfica aportada por la usuaria **no debe exceder el área³ reportada en el Certificado de Tradición y la zonificación deberá allegarse con cada una de las áreas discriminadas para los predios de la solicitud de registro**, de acuerdo con lo establecido en los numerales tercero y quinto del Artículo 2.2.2.1.17.6⁴ y el Artículo 2.2.2.1.17.4⁵ del Decreto 1076 de 2015.

Por tanto, mediante radicado No. 20244700029402 del 26 de marzo de 2024, el solicitante remitió la documentación dando cumplimiento con lo requerido en el Auto de Inicio No. 030 del 23 de enero de 2024, información que fue revisada y avalada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA, mediante el formato SINAP_FO_04, versión 5.

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

topográfico no puede ser delegada o atribuida a profesionales distintos, tales como ingenieros civiles, ingenieros de vías y transportes o arquitectos (...)" En: <https://www.cpnt.gov.co/index.php/noticias/prensa/144-competencia-profesional-para-ejercer-la-topografia-y-firmar-los-planos-topograficos-en-el-territorio-colombiano>

² Artículo 2.2.2.1.17.6. Solicitud de Registro. La solicitud de registro de una Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá presentarse ante Parques Nacionales Naturales de Colombia directamente o por intermedio de una organización sin ánimo de lucro, y deberá contener:(...)

4. Ubicación geográfica del predio en **plancha catastral o en plancha individual referenciada con coordenadas planas**. En su defecto, delimitación del predio en una plancha base topográfica..." (Subrayado fuera del texto)

³ La información cartográfica se debe remitir teniendo como referencia el nuevo origen Nacional, conforme lo establecido en la Resolución 388 del 13 de mayo de 2020 y Resolución 471 del 14 de mayo de 2020, con las consideraciones de la Resolución 529 del 5 de junio de 2020 emitidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y adoptadas por Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante la circular 2020240000014 del 24/06/2020. Las áreas se deben relacionar en formato de cuatro (4) decimales ya que se refiere a hectáreas.

⁴ 3. Nombre, ubicación, linderos y extensión del inmueble y del área que se registrará como Reserva Natural de la Sociedad Civil.

5. Zonificación y descripción de los usos y actividades a las cuales se destinará la Reserva Natural de la Sociedad Civil y localización en el plano.

⁵ ARTÍCULO 2.2.2.1.17.4. Zonificación. La zonificación de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil podrá contener además de las zonas que se considere conveniente incluir, las siguientes: 1. **Zona de conservación**: área ocupada por un paisaje o una comunidad natural, animal o vegetal, ya sea en estado primario o que está evolucionado naturalmente y que se encuentre en proceso de recuperación. 2. **Zona de amortiguación y manejo especial**: aquella área de transición entre el paisaje antrópico y las zonas de conservación, o entre aquel y las áreas especiales para la protección como los nacimientos de agua, humedales y cauces. Esta zona puede contener rastrojos o vegetación secundaria y puede estar expuesta a actividades agropecuarias y extractivas sostenibles, de regular intensidad. 3. **Zona de agrosistemas**: área que se dedica a la producción agropecuaria sostenible para uso humano o animal, tanto para el consumo doméstico como para la comercialización, favoreciendo la seguridad alimentaria. 4. **Zona de uso intensivo e infraestructura**: área de ubicación de las casas de habitación, restaurantes, hospedajes, establos, galpones, bodegas, viveros, senderos, vías, miradores, instalaciones eléctricas y de maquinaria fija, instalaciones sanitarias y de saneamiento básico e instalaciones para la educación, la recreación y el deporte. Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil deberán contar como mínimo, con una Zona de Conservación.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 123 DE

21 MAY 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 124-23 "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"**

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la Alcaldía Municipal de Puerto López, el 23 de julio de 2024 y desfijado el 05 de agosto de 2024, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20244700095652 del 06 de agosto de 2024, y en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena, -CORMACARENA- fijado el 31 de julio de 2024 y desfijado el 14 de agosto 2024, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20244700105722 del 28 de agosto de 2024, sin que se presentara intervención de terceros.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Dirección Territorial Orinoquía- DTOR, realizó la visita técnica a favor del predio denominado "LOS ANDES", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 234-2743 y emitió Concepto Técnico No. **20257030000066 del 13 de febrero de 2025**, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO EN PROCESO DE REGISTRO

1.1 INFORMACIÓN PREDIAL

De acuerdo con la información registrada en el certificado de tradición y libertad emitido el 17 de enero del 2024 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López (PIN No. 240117580187824976), el predio rural denominado "Los Andes", propiedad de la señora Maribel Corredor Sáenz, se encuentra inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 234-2743 y el código catastral 505730002000000150001000000000.

1.2 UBICACIÓN

El predio "Los Andes" se localiza en el municipio de Puerto López (Tabla 1; Mapa 1), en un rango altitudinal entre los 200 y 265 metros de altitud. Aunque el predio está dentro de Puerto López, el acceso es más conveniente desde el municipio de San Carlos de Guaroa, en el departamento del Meta, ya que se encuentra a unos 12,3 km del centro poblado de San Carlos, en comparación con los aproximadamente 95,8 km hasta el centro poblado de Puerto López.



PARQUES NATIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 123 DE 21 MAY 2025

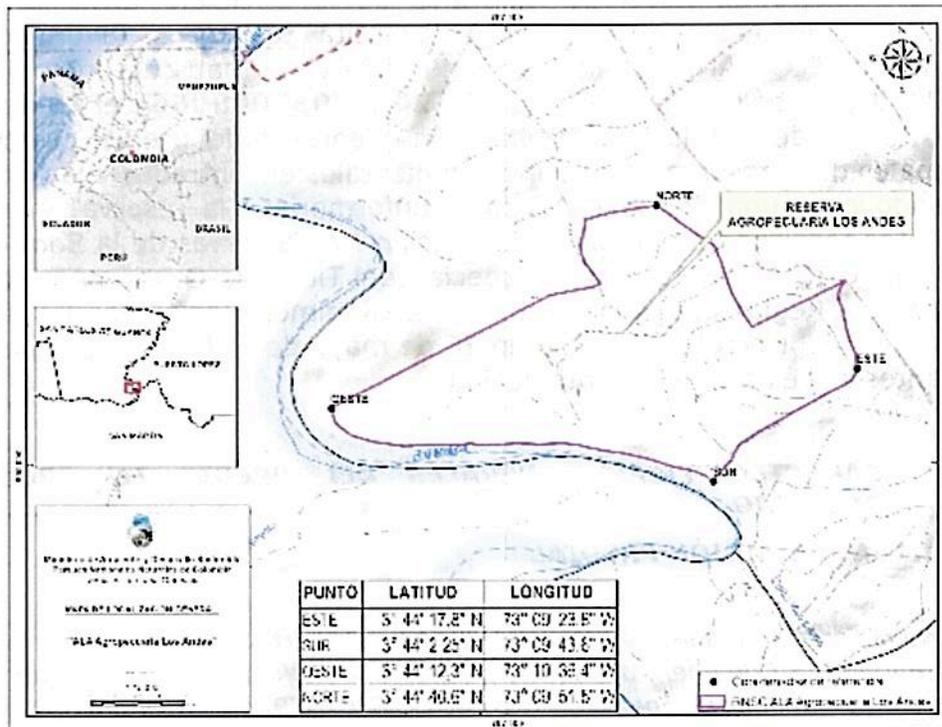
POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 124-23 "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"

La fuente de información para la delimitación del predio a registrar está ajustada a la plancha catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

Tabla 1. Coordenadas extremas del predio "Los Andes" en proceso de registro como RNSC "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"

PUNTO	LATITUD	LONGITUD
ESTE	3° 44' 17,8" N	73° 09' 23,8" W
SUR	3° 44' 2,25" N	73° 09' 43,6" W
OESTE	3° 44' 12,3" N	73° 10' 36,4" W
NORTE	3° 44' 40,6" N	73° 09' 51,5" W

Fuente: SIG DTOR, 2024



Mapa 1 Localización general del predio "Los Andes" en proceso de registro como RNSC "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES". Fuente: SIG DTOR, 2024

1.3 LINDEROS

De acuerdo con la información consignada en el certificado de tradición y libertad, el predio "Los Andes" está delimitado por los siguientes linderos: "CIENTO Y CUARENTA Y SIETE HECTAREAS- SEISCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (147 HAS- 663 M2.) APROXIMADAMENTE. PUNTO DE PARTIDA: DETALLE 7A, DONDE CONCURREN LAS COLINDACIAS DE EVANGELISTAS LAUREANO Y GILBERTO GONZALEZ MORA Y LA INTERESADA, CON EL RIO METICA. NORTE- NORESTE: DEL DETALLE 7A, RUMBO GENERAL ESTE AL DETALLE 13A, DEL



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.123 DE 21 MAY 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 124-23 "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"

DETALLE 13A, RUMBO GENERAL NORTE, CAÑO MORICHAL AL MEDIO AL DETALLE 14A, EN 1.25 MTS. CON EVANGELISTA LAUREANO Y GILBERTO GONZALEZ MORA, DEL DETALLE 14A, RUMBO GENERAL ESTE AL DETALLE 16A EN 381 MTS. CON DIOCELIN CASTELLANOS. DEL DETALLE 16A, RUMBO GENERAL SE AL DETALLE 19A, EN 408 MTS., CON EVER CASTRO, DEL DETALLE 19A, AL 19B, EN 100 MTS. CON JOSE AGUILAR. DEL DETALLE 19B, AL 19D Y DEL DETALLE 19D, CAÑO BARRANCO AL MEDIO AL DETALLE 20A, EN 252 MTS. CON PEDRO JULIO SUAREZ. DEL DETALLE 20A CAÑO BARRANCO AL MEDIO AL DETALLE 21A EN 395 MTS. CON DIOCELIN CASTELLANOS. ESTE Y SURESTE: DEL DETALLE 21A, RUMBO GENERAL SUR, CAÑO AL MEDIO AL DETALLE 22A, Y DEL DETALLE DEL 22A, Y DEL DETALLE 22A RUMBO GENERAL SO AL DETALLE 22B, EN 439 MTS. CON CAMPO ELIAS MARTINEZ. DEL DETALLE 22B AL 30A, EN 770 MTS. CON CARLOS NIÑO, SUR-SUROESTE: DEL DETALLE 30A, RUMBO GENERAL BO GENERAL OESTE AL DELTA 5, RUMBO GENERAL NO AL DETALLE 7A, PUNTO DE PARTIDA, EN 1.749 MTS. CON EL RIO METICA, MARGEN DERECHA Y CIERRA".⁶

1.4 ÁREA

Si bien la solicitud inicial realizada por el propietario involucraba el registro de 147 ha 663 m² según el Auto de inicio No. 030 del 23 de enero de 2024, una vez verificados los puntos de referencia y límites del predio en campo durante la visita técnica, se realizó un ajuste al polígono y la zonificación del predio. Con base en esto, el polígono a registrar tiene una extensión total de 131 hectáreas con 9125 m², cuya área es menor a lo referido en el folio de matrícula inmobiliaria 234-2743 (Tabla 2).

Tabla 2 Área relacionada en el Folio de Matrícula Inmobiliaria y la contemplada para el registro de la RNSC "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"

Nombre del Predio	Folio de Matrícula-FMI	Área según FMI (ha)	Área objeto de registro como RNSC (ha)
Los Andes	234-2743	147 ha 663 m ²	131 ha 9125 m ²

Fuente: SIG DTOR, 2024

1.5 CONDICIONES CLIMÁTICAS

La temperatura atmosférica promedio anual varía entre 25°C y 27.5°C. Tanto la precipitación como la temperatura determinan que el área se encuentra dentro del Zonobioma Húmedo Tropical de acuerdo con el Sistema de Zonas de Vida de Holdridge. Esta zona se caracteriza por una temperatura media anual de aproximadamente 19 a 33 °C y un régimen de lluviosidad monomodal con periodos de alta humedad en abril -agosto y un máximo en junio-julio (Rangel 1998⁷)

En cuanto a las condiciones climáticas del área en la que se ubica El predio "Los Andes" en el municipio de Puerto López, ésta presenta un clima con una temperatura promedio anual de 26,6°C y una precipitación anual de 2.642 mm. Presenta un régimen de distribución de lluvias de tipo monomodal, con un periodo seco que se extiende entre los meses de enero a febrero, siendo enero el mes más

⁶ Error de digitación: Se actualiza la descripción de linderos de acuerdo con lo mencionado en el Certificado de Tradición N° 234-2734.

⁷ Rangel, O. 1998. "Diversidad de familias, géneros y especies de la fauna colombiana". pp 337- 344. En: Chaves y Arango. 1997. Informe Nacional de Biodiversidad

He



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 123 DE 21 MAY 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 124-23 "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"

seco, y un período lluvioso entre los meses de marzo y noviembre, siendo julio el más lluvioso con un valor promedio de 359 mm. (Figura 1).

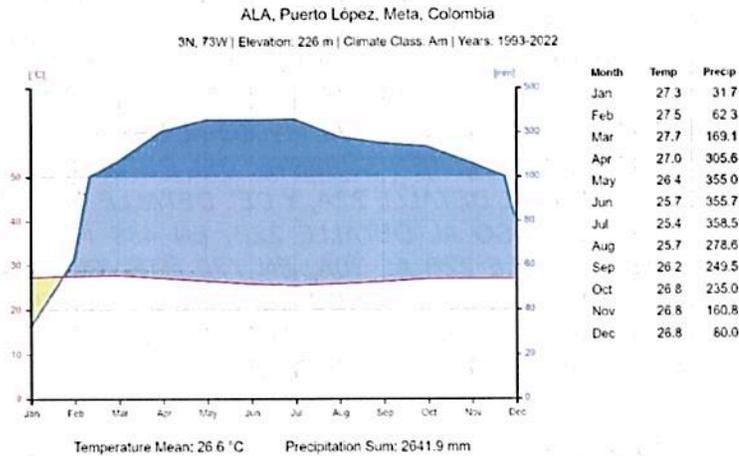
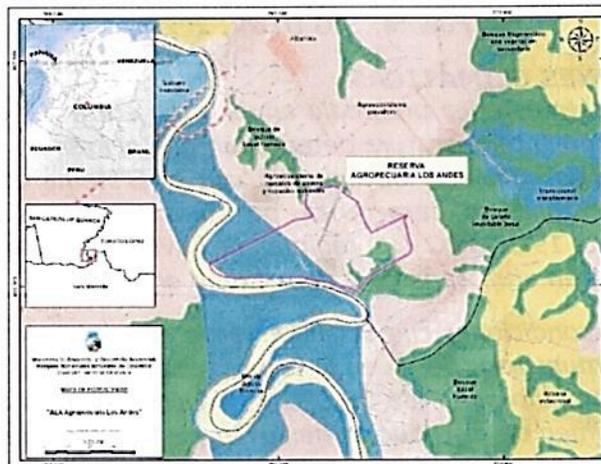


Figura 1 Diagrama ombrotérmico sitio "Los Andes". Fuente: Climatecharts, 2024

2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

Al revisar el mapa de ecosistemas continentales, costeros y marinos de Colombia (MEC) a escala 1:100.000 (IDEAM, IAVH, INVEMAR, & IGAC, 2017), se constató que el predio "Los Andes" se superpone con tres ecosistemas naturales (Mapa 2:

- Bosque basal húmedo, que se extiende por 10,1628 ha y representa un 7.7% del área del predio.
- Bosque de galería basal húmedo por 0,4533 ha y representa un 0.3% del predio.
- Río de Aguas Blancas con 1,6372 ha y representando 1.2% del predio.



Mapa 2 Ecosistemas presentes en el predio "Los Andes" en proceso de registro como RNSC "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES". Fuente: SIG DTOR, 2024



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 123 DE 21 MAY 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 124-23 "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"

Durante la visita al predio "Los Andes" se identificó que estos ecosistemas naturales corresponden a bosque de tierra firme en buen estado de conservación, situados principalmente en las laderas de pequeñas zonas colinadas. Estos bosques no están asociados a cuerpos de agua permanentes, pero sí a pequeños drenajes que se llenan durante la época de lluvias. La ubicación en las laderas contribuye a una mayor acumulación de humedad en el suelo, que es fundamental para el mantenimiento de la vegetación. Además, los drenajes estacionales en estas áreas facilitan la descarga de agua de lluvia, lo que influye en la estructura y composición de la flora de estos bosques (Fotografía 1).

Es importante señalar que, durante la visita, se identificó la presencia de estos bosques no solo en las zonas catalogadas como ecosistemas naturales, sino también en áreas clasificadas como agroecosistemas según el mapa de ecosistemas de Colombia a escala 1:100.000 (MEC, IDEAM, IAvH, INVEMAR e IGAC, 2017). Esto se debe a que la visita técnica proporciona un mayor grado de detalle en comparación con la información cartográfica disponible. Este hallazgo resalta la importancia de estos fragmentos de ecosistemas naturales en la conservación de la biodiversidad local. En un contexto donde intervenciones humanas, como la agroindustria y la ganadería intensiva, están modificando el entorno, estos remanentes de bosque juegan un papel fundamental en la protección de la composición, estructura y funciones ecológicas de la biodiversidad presente. Además, estos ecosistemas naturales proporcionan servicios ecosistémicos esenciales que benefician a la comunidad, subrayando las contribuciones vitales de la naturaleza a la calidad de vida de las personas.



Fotografía 1 Interior de bosque de tierra firme en el predio "Los Andes"

Fuente: Visita Técnica realizada por la Dirección Territorial Orinoquia - DTOR

h/c



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 2 3 DE 2 1 MAY 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 124-23 "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"

2.1 FLORA

En las coberturas boscosas (Fotografía 2) se observó una importante diversidad florística y complejidad estructural, destacándose la presencia de especies forestales importantes para la fauna silvestre y los habitantes de la zona, tales como la Caracaro (*Enterolobium cyclocarpum*), Laurel (*Ocotea spp.*), Dormideros, Ceibas, Cabo de Hacha (*Aspidosperma excelsum*), Macano (*Terminalia amazonia*), Trompillo (*Guarea guidonia*), Lacre (*Vismia spp.*), Tres tablas (*Dialium guianense*), Aceite (*Copaifera pubiflora*), Cachicamo (*Calophyllum pachyphyllum*), Saladillo (*Vochysia lehmannii*), y palmas como el pusui (*Oenocarpus mapora*), Maizpepe (*Euterpe precatória*), Palma de seje (*Oenocarpus bataua*) y Chuapo (*Socratea exorrhiza*⁸) (Fotografía 3).



Fotografía 2 Interior de bosque de tierra firme en el predio "Los Andes"



Fotografía 3 Chuapo (*Socratea exorrhiza*) al interior de bosque de tierra firme en el predio "Los Andes"

Fuente: Visita Técnica realizada por la Dirección Territorial Orinoquia - DTOR

2.2 FAUNA

Durante la visita al predio "Los Andes", que contó con el acompañamiento del señor Jairo Barrera, administrador de la finca, se llevaron a cabo observaciones detalladas de la fauna local (Fotografía 4) y una revisión exhaustiva de catálogos fotográficos de vertebrados de la región⁹. Estas actividades permitieron registrar un total de 7 especies de anfibios (Tabla 3), 24 de reptiles (Tabla 4), 96 de aves (Tabla 5) y 19 de mamíferos (Tabla 6) que habitan estacional o permanentemente en el área.

⁸ Error de digitación: se corrige tipografía en la información taxonómica de la siguiente especie: *Socratea exorrhiza*.

⁹ Se elimina el registro fotográfico 5, dado que es imperativo obtener la aprobación de la imagen pública por parte del titular mediante la autorización escrita, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales": "...Artículo 9o. Autorización del titular. Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el Tratamiento se requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior. Artículo 18. Deberes de los encargados del tratamiento. Los Encargados del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad: a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data ... y el "Decreto 1377 de 2013 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012, Derogado Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015: Artículo 5°. Autorización. El responsable del Tratamiento deberá adoptar procedimientos para solicitar, a más tardar en el momento de la recolección de sus datos, la autorización del Titular para el Tratamiento de estos e informarle los datos personales que serán recolectados, así como todas las finalidades específicas del Tratamiento para las cuales se obtiene el consentimiento



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 2 3 DE 21 MAY 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 124-23 "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"



Fotografía 4 Recorridos de detección visual y auditiva de fauna en el predio "Los Andes"

Fuente: Visita Técnica realizada por la Dirección Territorial Orinoquia - DTOR

Tabla 3 Listado de anfibios reportados en el predio "Los Andes" en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Anura	Bufonidae	Rhinella marina	(Linnaeus, 1758)	Sapo común	X	
Anura	Hylidae	Boana platanera	La Marca, Escalona, Castellanos, Rojas-Runjaic, Crawford, Señaris, Fouquet, Giaretta, and Castroviejo-Fisher, 2021	Rana platanera	X	
Anura	Hylidae	Boana punctata	(Schneider, 1799)	Rana platanera	X	
Anura	Hylidae	Dendropsophus mathiassoni	(Cochran and Goin, 1970)	Ranita amarilla	X	
Anura	Hylidae	Dendropsophus minutus	(Peters, 1872)	Ranita diminuta	X	
Anura	Leptodactylidae	Leptodactylus colombiensis	Heyer, 1994	Rana picuda	X	

gc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 123 DE 21 MAY 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 124-23 "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Anura	Leptodactylidae	Leptodactylus fuscus	(Schneider, 1799)	Rana picuda	X	

Fuente: Acosta, 2023¹⁰; Frost, 2024¹¹.

Tabla 4 Listado de reptiles reportados en el predio "Los Andes" en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Crocodylia	Alligatoridae	Caiman crocodilus	(Linnaeus, 1758)	Babilla	X	
Testudines	Podocnemididae	Podocnemis vogli	Müller, 1935	Tortuga, Galáága	X	
Testudines	Testudinidae	Chelonoidis denticulatus	(Linnaeus, 1766)	Morrocoy	X	
Squamata	Amphisbaenidae	Amphisbaena fuliginosa	Linnaeus, 1758	Morrocoy	X	
Squamata	Gekkonidae	Hemidactylus angulatus	Hallowell, 1854	Tatacoa	X	
Squamata	Iguanidae	Iguana iguana	(Linnaeus, 1758)	Iguana	X	
Squamata	Phyllodactylidae	Thecadactylus rapicauda	(Houttuyn, 1782)	Tuteca	X	
Squamata	Sphaerodactylidae	Gonatodes albogularis	(Duméril & Bibron, 1836)	Lagartija	X	
Squamata	Teiidae	Ameiva ameiva	(Linnaeus, 1758)	Mato	X	
Squamata	Teiidae	Cnemidophorus gramivagus	Mccrystal & Dixon, 1987	Lagartija	X	X
Squamata	Boidae	Boa constrictor	Linnaeus, 1758	Güio perdicero	X	
Squamata	Boidae	Epicrates cenchria	(Linnaeus, 1758)	Güio	X	

¹⁰ Acosta-Galvis, A. R. (2023). Lista de los Anfibios de Colombia: Referencia en línea V.13.2023. Obtenido de <http://www.batrachia.com>

¹¹ Frost, D. R. (2024). Amphibian Species of the World: an Online reference. Version 6.2. Electronic Database accessible at <https://amphibiansoftheworld.amnh.org/index.php>. New York, USA: American Museum of Natural History



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.123 DE 21 MAY 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 124-23 "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Squamata	Colubridae	Atractus elaps	(Günther, 1858)	Culebra	X	
Squamata	Colubridae	Chironius spixii	(Hallowell, 1845)	Cazadora	X	
Squamata	Colubridae	Erythrolamprus bizona	Jan, 1863	Falsa coral	X	
Squamata	Colubridae	Erythrolamprus epinephalus	(Cope, 1862)	Culebra	X	
Squamata	Colubridae	Erythrolamprus melanotus	(Shaw, 1802)	Culebra	X	
Squamata	Colubridae	Helicops angulatus	(Linnaeus, 1758)	Mapaná de agua	X	
Squamata	Colubridae	Leptodeira annulata	(Linnaeus, 1758)	Culebra ojo de gato	X	
Squamata	Colubridae	Leptophis ahaetulla	(Linnaeus, 1758)	Lora	X	
Squamata	Colubridae	Lygophis lineatus	(Linnaeus, 1758)	Mata caballos	X	
Squamata	Colubridae	Spilotes pullatus	(Linnaeus, 1758)	Tigra	X	
Squamata	Elapidae	Micrurus lemniscatus	(Linnaeus, 1758)	Coral	X	
Squamata	Viperidae	Bothrops atrox	(Linnaeus, 1758)	Cuatro narices	X	

Fuente: Uetz et al 2024¹²

Tabla 5 Listado de aves reportadas en el predio "Los Andes" en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Anseriformes	Anatidae	Dendrocygna viduata	(Linnaeus, 1766)	Iguasa Careta	X	
Anseriformes	Anatidae	Dendrocygna autumnalis	(Linnaeus, 1758)	Pisingo	X	

¹² Uetz, P., Freed, P., Aguilar, R., Reyes, F., & Hosek, J. (2024). The Reptile Database. Obtenido de <http://www.reptile-database.org>



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO : 123 DE 21 MAY 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 124-23 "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Anseriformes	Anatidae	<i>Oressochen jubatus</i>	(Spix, 1825)	Pato Carretero	X	
Anseriformes	Anatidae	<i>Cairina moschata</i>	(Linnaeus, 1758)	Pato Real	X	
Galliformes	Cracidae	<i>Penelope jacquacu</i>	Spix, 1825	Pava Llanera	X	
Galliformes	Cracidae	<i>Ortalis ruficauda</i>	Jardine, 1847	Guacharaca Guajira	X	
Galliformes	Cracidae	<i>Ortalis guttata</i>	(Spix, 1825)	Guacharaca Moteada	X	
Galliformes	Odontophoridae	<i>Colinus cristatus</i>	(Linnaeus, 1766)	Perdiz Chilindra	X	
Ciconiiformes	Ciconiidae	<i>Jabiru mycteria</i>	(Lichtenstein, 1819)	Jabirú	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Nycticorax nycticorax</i>	(Linnaeus, 1758)	Guaco Común	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Butorides virescens</i>	(Linnaeus, 1758)	Garcita Verde	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Butorides striata</i>	(Linnaeus, 1758)	Garcita Rayada	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Bubulcus ibis</i>	(Linnaeus, 1758)	Garcita Bueyera	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Ardea cocoi</i>	Linnaeus, 1766	Garzón Azul	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Ardea alba</i>	Linnaeus, 1758	Garza Real	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Syrigma sibilatrix</i>	(Temminck, 1824)	Garza Silbadora	X	
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Pilherodius pileatus</i>	(Boddaert, 1783)	Garza Crestada	X	
Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Eudocimus albus</i>	(Linnaeus, 1758)	Ibis Blanco	X	
Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Eudocimus ruber</i>	(Linnaeus, 1758)	Corocora	X	
Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Phimosus infuscatus</i>	(Lichtenstein, 1823)	Coquito	X	
Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Theristicus caudatus</i>	(Boddaert, 1783)	Bandurria Aliblanca	X	X
Cathartiformes	Cathartidae	<i>Cathartes aura</i>	(Linnaeus, 1758)	Guala Cabecirroja	X	



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 123 DE 21 MAY 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 124-23 "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Cathartiformes	Cathartidae	<i>Cathartes burrovianus</i>	Cassin, 1845	Guala Sabanera	X	
Cathartiformes	Cathartidae	<i>Coragyps atratus</i>	(Bechstein, 1783)	Gallinazo Negro	X	
Accipitriformes	Pandionidae	<i>Pandion haliaetus</i>	(Linnaeus, 1758)	Águila Pescadora	X	
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Leptodon cayanensis</i>	(Latham, 1790)	Aguililla Cabecigrís	X	
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Elanoides forficatus</i>	(Linnaeus, 1758)	Aguililla Tijereta	X	
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Buteogallus meridionalis</i>	(Latham, 1790)	Gavilán Sabanero	X	
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Rupornis magnirostris</i>	(Gmelin, 1788)	Gavilán Caminero	X	X
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Buteo nitidus</i>	(Latham, 1790)	Gavilán Saraviado	X	
Gruiformes	Rallidae	<i>Aramides cajaneus</i>	(Müller, 1776)	Chilacoa Colinegra	X	
Gruiformes	Heliornithidae	<i>Heliornis fulica</i>	(Boddaert, 1783)	Colimbo-selvático Americano		X
Eurypygiformes	Eurypygidae	<i>Eurypyga helias</i>	(Pallas, 1781)	Garza del Sol	X	
Charadriiformes	Charadriidae	<i>Vanellus chilensis</i>	(Molina, 1782)	Alcaraván	X	X
Charadriiformes	Burhinidae	<i>Hesperoburhinus bistratus</i>	(Wagler, 1829)	Alcaraván Venezolano	X	
Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Calidris melanotos</i>	(Vieillot, 1819)	Playero Pectoral	X	
Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Tringa melanoleuca</i>	(Gmelin, 1789)	Patiamarillo Grande	X	
Charadriiformes	Jacanidae	<i>Jacana jacana</i>	(Linnaeus, 1766)	Gallito-de-ciénaga Suramericano	X	
Charadriiformes	Laridae	<i>Phaetusa simplex</i>	(Gmelin, 1789)	Gaviotín Picudo	X	
Columbiformes	Columbidae	<i>Patagioenas cayennensis</i>	Bonnaterre, 1792	Paloma Morada	X	
Columbiformes	Columbidae	<i>Leptotila rufaxilla</i>	(Richard & Bernard, 1792)	Tórtola Frentiblanca		X

Wc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 2 3 DE 2 1 MAY 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 124-23 "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Columbiformes	Columbidae	<i>Columbina passerina</i>	(Linnaeus, 1758)	Tortolita Pechiescamada	X	
Columbiformes	Columbidae	<i>Columbina minuta</i>	(Linnaeus, 1766)	Tortolita Diminuta	X	
Columbiformes	Columbidae	<i>Columbina talpacoti</i>	(Temminck, 1809)	Tortolita Rojiza	X	
Columbiformes	Columbidae	<i>Columbina squammata</i>	(Lesson, 1831)	Tortolita Escamada, Caraqueña	X	
Opisthocomiformes	Opisthocomidae	<i>Opisthocomus hoazin</i>	(Müller, 1776)	Chenchena	X	
Cuculiformes	Cuculidae	<i>Crotophaga major</i>	Gmelin, 1788	Garrapatero Grande	X	
Cuculiformes	Cuculidae	<i>Crotophaga ani</i>	Linnaeus, 1758	Garrapatero Piquiliso	X	X
Cuculiformes	Cuculidae	<i>Tapera naevia</i>	(Linnaeus, 1766)	Cuco Sin-fin	X	
Strigiformes	Tytonidae	<i>Tyto alba</i>	(Scopoli, 1769)	Lechuza Común	X	
Strigiformes	Strigidae	<i>Megascops choliba</i>	(Vieillot, 1817)	Currucutú	X	
Strigiformes	Strigidae	<i>Bubo virginianus</i>	(Gmelin, 1788)	Búho Real	X	
Nyctibiiformes	Nyctibiidae	<i>Nyctibius grandis</i>	(Gmelin, 1789)	Biemparado Grande	X	
Nyctibiiformes	Nyctibiidae	<i>Nyctibius griseus</i>	(Gmelin, 1789)	Biemparado Común	X	
Caprimulgiformes	Caprimulgidae	<i>Nyctidromus albicollis</i>	(Gmelin, 1789)	Bujío	X	
Apodiformes	Trochilidae	<i>Chalybura buffonii</i>	(Lesson, 1832)	Colibrí de Buffon	X	
Apodiformes	Trochilidae	<i>Chionomesa fimbriata</i>	(Gmelin, JF, 1788)	Amazilia Buchiblanca		X
Coraciiformes	Alcedinidae	<i>Megaceryle torquata</i>	(Linnaeus, 1766)	Martín-pescador Grande	X	
Coraciiformes	Alcedinidae	<i>Chloroceryle americana</i>	(Gmelin, 1788)	Martín-pescador Chico	X	
Coraciiformes	Momotidae	<i>Momotus momota</i>	(Linnaeus, 1766)	Barranquero Coronado	X	X



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.123 DE 21 MAY 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 124-23 "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Piciformes	Ramphastidae	<i>Ramphastos tucanus</i>	Linnaeus, 1758	Tucán Silbador	X	X
Piciformes	Ramphastidae	<i>Pteroglossus castanotis</i>	Gould, 1834	Pichí Bandirrojo	X	
Piciformes	Picidae	<i>Picumnus squamulatus</i>	Lafresnaye, 1854	Carpinterito Escamado		X
Piciformes	Picidae	<i>Melanerpes cruentatus</i>	(Boddaert, 1783)	Carpintero Cejón	X	
Piciformes	Picidae	<i>Dryocopus lineatus</i>	(Linnaeus, 1766)	Carpintero Real	X	
Falconiformes	Falconidae	<i>Herpethotes cachinnans</i>	(Linnaeus, 1758)	Halcón Reidor	X	
Falconiformes	Falconidae	<i>Caracara plancus</i>	(Miller, JF, 1777)	Caracara Moñudo	X	
Falconiformes	Falconidae	<i>Milvago chimachima</i>	(Vieillot, 1816)	Pigua	X	
Falconiformes	Falconidae	<i>Falco rufigularis</i>	Daudin, 1800	Halcón Murcielaguero	X	
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Amazona ochrocephala</i>	(Gmelin, 1788)	Lora Cabeciamarilla	X	
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Forpus conspicillatus</i>	(Lafresnaye, 1848)	Periquito de Anteojos	X	
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Eupsittula pertinax</i>	(Linnaeus, 1758)	Perico Carisucio	X	
Passeriformes	Thamnophilidae	<i>Cercomacra nigricans</i>	Sclater, 1858	Hormiguero Yegúá	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Tyrannulus elatus</i>	(Latham, 1790)	Tiranuelo Coronado		X
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Lophotriccus galeatus</i>	(Boddaert, 1783)	Tiranuelo Empenachado		X
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Todirostrum cinereum</i>	(Linnaeus, 1766)	Espatulilla Común	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Myiozetetes cayanensis</i>	(Linnaeus, 1766)	Suelda Crestinegra	X	X
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Pitangus sulphuratus</i>	(Linnaeus, 1766)	Bichofué	X	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Myiodynastes maculatus</i>	(Müller, 1776)	Sirirí Rayado	X	X



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 2 3 DE 21 MAY 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 124-23 "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Tyrannus melancholicus</i>	Vieillot, 1819	Sirirí Común	X	X
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Tyrannus savana</i>	Vieillot, 1808	Sirirí Tijeretón	X	X
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Myiarchus ferox</i>	(Gmelin, 1789)	Atrapamoscas Garrochero	X	
Passeriformes	Pipridae	<i>Manacus manacus</i>	(Linnaeus, 1766)	Saltarín Barbiblanco	X	X
Passeriformes	Corvidae	<i>Cyanocorax violaceus</i>	Du Bus de Gisignies, 1847	Carriquí Violáceo	X	
Passeriformes	Hirundinidae	<i>Tachycineta albiventer</i>	(Boddaert, 1783)	Golondrina Aliblanca	X	
Passeriformes	Troglodytidae	<i>Cantorchilus leucotis</i>	(Lafresnaye, 1845)	Cucarachero Anteado		X
Passeriformes	Turdidae	<i>Turdus leucomelas</i>	Vieillot, 1818	Mirla Buchiblanca		X
Passeriformes	Turdidae	<i>Turdus nudigenis</i>	Lafresnaye, 1848	Mirla Caripelada	X	
Passeriformes	Mimidae	<i>Mimus gilvus</i>	(Vieillot, 1808)	Sinsonte Común	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Ramphocelus carbo</i>	(Pallas, 1764)	Toche Negro	X	X
Passeriformes	Thraupidae	<i>Thraupis episcopus</i>	(Linnaeus, 1766)	Azulejo Común	X	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Thraupis palmarum</i>	Wied-Neuwied, 1821	Azulejo Palmero	X	X
Passeriformes	Thraupidae	<i>Saltator olivascens</i>	Cabanis, 1830	Saltador Papayero	X	
Passeriformes	Icteridae	<i>Cacicus cela</i>	(Linnaeus, 1758)	Arrendajo Culiamarillo	X	
Passeriformes	Icteridae	<i>Gymnomystax mexicanus</i>	(Linnaeus, 1766)	Turpial Lagunero	X	
Passeriformes	Icteridae	<i>Sturnella magna</i>	(Linnaeus, 1758)	Chirlobirlo	X	

Fuente: Hilty, 2021¹³; Remsen et al., 2024¹⁴

¹³ Hilty, S. L., & Brown, W. L. (2021). *Birds of Colombia*. Lynx and BirdLife International Field Guides. Barcelona, España: Lynx Edicions

¹⁴ Remsen, J. V., Areta, J. I., Bonaccorso, E., Claramunt, S., Jaramillo, A., Lane, D. F., . . . Styles, F. G. (2024). A classification of bird species of South America. Obtenido de American Ornithological Society: <http://www.museum.lsu.edu/~Remsen/SACCBaseline.htm>



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 123 DE 21 MAY 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 124-23 "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"**

Tabla 6 Listado de mamíferos terrestres reportados en el predio "Los Andes" en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
Didelphimorphia	Didelphidae	<i>Didelphis marsupialis</i>	Linnaeus, 1758	Chucha de Oreja Negra; Zorro chucha; Fara; Zorra	X	
Pilosa	Choloepidae	<i>Choloepus didactylus</i>	(Linnaeus, 1758)	Perezoso de Dos Dedos, Oso perezoso, Perico ligero	X	
Pilosa	Myrmecophagidae	<i>Tamandua tetradactyla</i>	(Linnaeus, 1758)	Oso Hormiguero Amazónico, Oso melero, Tamandúa	X	
Pilosa	Myrmecophagidae	<i>Myrmecophaga tridactyla</i>	Linnaeus, 1758	Oso Hormiguero Palmero; Oso caballuno	X	
Carnivora	Felidae	<i>Puma yagouaroundi</i>	(É. Geoffroy Sant-Hilaire, 1803)	Gato pardo, Gato de monte, Gato montés, Jaguarundi	X	
Carnivora	Mustelidae	<i>Eira barbara</i>	(Linnaeus, 1758)	Ulamá, Comadreja, Mama, Umba, Melero, Ulamá, Tayra	X	
Carnivora	Mustelidae	<i>Lontra longicaudis</i>	(Olfers, 1818)	Nutria	X	
Artiodactyla	Tayassuidae	<i>Dicotyles tajacu</i>	(Linnaeus, 1758)	Saíno, Báquiro, Puerco de Monte,	X	

Handwritten signature



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 123 DE 21 MAY 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 124-23 "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
				Marrano de Monte		
Artiodactyla	Tayassuidae	Tayassu pecari	(Link, 1795)	Cafuche, Tatabra, Chácharo, Puerco de Monte	X	
Artiodactyla	Cervidae	Odocoileus cariacou	(Boddaert, 1784)	Venado Sabanero	X	
Primates	Atelidae	Alouatta seniculus	Linnaeus, 1766	Aullador colorado, Mono cotudo, Mono colorado	X	
Primates	Cebidae	Saimiri cassiquiarensis	Lesson, 1840	Mono Ardilla, Tití	X	X
Primates	Cebidae	Sapajus apella	(Linnaeus, 1758)	Maicero Cachón, Mico maicero	X	
Primates	Pitheciidae	Plecturocebus ornatus	(Gray, 1866)	Mico Tocón, Zocai, Zocayo	X	
Rodentia	Sciuridae	Hadroskiurus spadiceus	(Olfers, 1818)	Ardilla de Olfers	X	
Rodentia	Erethizontidae	Coendou prehensilis	(Linnaeus, 1758)	Puerco Espín Común, Erizo, Puercoerizo	X	
Rodentia	Caviidae	Hydrochoerus hydrochaeris	(Linnaeus, 1766)	Chigüiro, Yulo, Ponche, Capibara, Capiguara	X	
Rodentia	Cuniculidae	Cuniculus paca	(Linnaeus, 1766)	Boruga, Guagua, Guatinajo, Borugo, Tinajo, Lapa	X	
Rodentia	Dasyproctidae	Dasyprocta fuliginosa	Wagler, 1832	Ñeque Amazonico	X	



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 123 DE 21 MAY 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 124-23 "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"

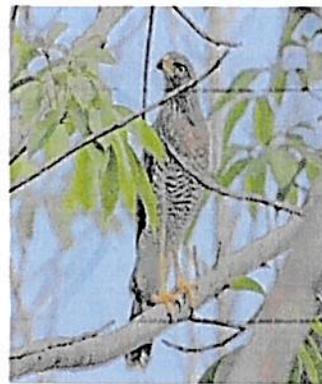
ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	AUTOR	NOMBRE COMÚN	TIPO DE REGISTRO	
					ENCUESTA	OBSERVACIÓN EN VISITA
				, Neuque, Guara, Picure, Chacur		

Fuente: Ramírez-Chaves et al., 2024¹⁵.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de algunas de las especies de fauna observadas en el predio "Los Andes":



Fotografía 5 Cocolí (*Theristicus caudatus*)



Fotografía 6 Gavilán sabanero (*Rupornis magnirostris*)



Fotografía 7 Garcita del sol (*Heliornis fulica*)



Fotografía 8 Alcaraván (*Vanellus chilensis*)

¹⁵ Ramírez-Chaves, H. E., Suárez-Castro, A. F., Morales-Martínez, D. M., Rodríguez-Posada, M. E., Concha-Osbahr, D. C., Trujillo, A., Zárate-Charry, D. (2024). Mamíferos de Colombia v.1.14 Sociedad Colombiana de Mastozoología. Dataset/Checklist. Obtenido de <https://doi.org/10.15472/kl1whs>

9/c



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 123 DE 21 MAY 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 124-23 "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"



Fotografía 9 Tórtola (*Leptotila rufaxilla*)



Fotografía 10 Garrapatero
(*Crotophaga ani*)



Fotografía 11 Amazilia (*Chionomesa fimbriata*)



Fotografía 12
Barranquero (*Momotus momota*)



Fotografía 13 Tucán (*Ramphastos tucanus*)



Fotografía 14 Carpinterito
escamado (*Picumnus squamulatus*)



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.123 DE 21 MAY 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 124-23 "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"



Fotografía 15 Tiranuelo (*Tyrannulus elatus*)



Fotografía 16 Suelda crestinegra (*Myiozetetes cayanensis*)



Fotografía 17 Sirirí rayado (*Myiodynastes maculatus*)



Fotografía 18 Sirirí común (*Tyrannus melancholicus*)



Fotografía 19 Tijereto (*Tyrannus savana*)



Fotografía 20 Saltarín barbiblanco (*Manacus manacus*)

Rfe



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 123 DE 21 MAY 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 124-23 "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"**



Fotografía 21 Cucarachero
anteado (*Cantorchilus leucotius*)



Fotografía 22 Mirla
buchiblanca (*Turdus
leucomelas*)



Fotografía 23 Toche negro
(*Ramphocelus carbo*)



Fotografía 24 Azulejo
palmero (*Thraupis
palmarum*)

Fuente: Visita Técnica realizada por la Dirección Territorial Orinoquia - DTOR

Cabe destacar que, dentro del conjunto de especies reportadas, se encontró una especie endémica de Colombia, el mico Zocay *Plecturocebus ornatus*, y cuatro (4) especies casi endémicas. Además, se registran 7 especies que figuran en listados tanto nacionales (Resolución 0126 de 2024 y libros rojos) como internacionales (Lista Roja de la UICN), consideradas como fauna amenazada de extinción y clasificadas bajo la categoría Vulnerable (VU). Asimismo, se han registrado 33 especies incluidas en los Apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y 16 especies migratorias (Tabla 7). Por otra parte, todas las aves están protegidas bajo una veda nacional indefinida según la Resolución 849 de 1973, emitida por el INDERENA (actualmente bajo la regulación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), mientras que 1 reptil y 6 mamíferos están bajo la misma protección según las Resoluciones 574 de 1969, 527 de 1970 y 849 de 1973, también expedidas por el INDERENA.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 123 DE 21 MAY 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 124-23 "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"

Tabla 7 Especies de interés reportadas en el predio "Los Andes" en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ESTATUS	IUCN 2023	RESOLUCIÓN 0126 DE 2024	LIBROS ROJOS	APÉNDICES	ESPECIE MIGRATORIA	TIPO DE MIGRACIÓN	VEDA
<i>Caiman crocodylus</i>	Babilla					I			
<i>Podocnemis vogli</i>	Tortuga, Galáaga	Casi Endémica		VU	VU				
<i>Chelonoidis denticulatus</i>	Morrocoy		VU			II			
<i>Iguana iguana</i>	Iguana					II			
<i>Cnemidophorus gramivagus</i>	Lagartija	Casi Endémica							
<i>Boa constrictor</i>	Güio perdicero					I			Res. 527 de 1970; Res. 849 de 1973
<i>Epicraterus cenchria</i>	Güio					II			
<i>Chironius spixii</i>	Cazadora	Casi Endémica							
<i>Dendrocygna autumnalis</i>	Pisingo					III	Sí	Longitudinal y Altitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Oressochen jubatus</i>	Pato Carretero			VU	VU				Res. 849 de 1973
<i>Penelope purpurascens</i>	Pava Moñuda					III			Res. 849 de 1973
<i>Jabiru mycteria</i>	Jabirú					I			Res. 1003 de 1969; Res. 849 de 1973
<i>Nycticorax</i>	Guaco Común						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973

94c



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 123 DE 21 MAY 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 124-23 "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ESTATUS	IUCN 2023	RESOLUCIÓN 0126 DE 2024	LIBROS ROJOS	APÉNDICES CITES	ESPECIE MIGRATORIA	TIPO DE MIGRACIÓN	VEDA
<i>nycticorax</i>									
<i>Butorides virescens</i>	Garcita Verde						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Bubulcus ibis</i>	Garcita Bueyera						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Ardea alba</i>	Garza Real						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Eudocimus ruber</i>	Corocora					II			Res. 1003 de 1969; Res. 849 de 1973
<i>Cathartes aura</i>	Guala Cabecirroja						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Pandion haliaetus</i>	Águila Pescadora						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Elanus forficatus</i>	Aguililla Tijereta						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Charadrius semipalmatus</i>	Chorlitejo Semipalmado						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Calidris melanotos</i>	Playero Pectoral						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Tringa melanoleuca</i>	Patiamarillo Grande						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Tyto alba</i>	Lechuza Común					II			Res. 849 de 1973
<i>Megascops choliba</i>	Currucutú					II			Res. 849 de 1973
<i>Bubo virginianus</i>	Búho Real					II			Res. 849 de 1973

44c



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 123 DE 21 MAY 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 124-23 "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ESTATUS	IUCN 2023	RESOLUCIÓN 0126 DE 2024	LIBROS ROJOS	APÉNDICES CITES	ESPECIE MIGRATORIA	TIPO DE MIGRACIÓN	VEDA
<i>Chalybura buffonii</i>	Colibrí de Buffon					II			Res. 849 de 1973
<i>Chionomasa fimbriata</i>	Amazilia Buchiblanca					II			Res. 849 de 1973
<i>Trogon collaris</i>	Trogón Collarejo						Sí	Altitudinal	Res. 529 de 1970; Res. 849 de 1973
<i>Ramphastos tucanus</i>	Tucán Silbador		VU			II			Res. 849 de 1973
<i>Pteroglossus castanotis</i>	Pichí Bandirrojo					III			Res. 849 de 1973
<i>Herpetotheres cachinnans</i>	Halcón Reidor					II			Res. 849 de 1973
<i>Caracara plancus</i>	Caracara Moñudo					II			Res. 849 de 1973
<i>Milvago chimachima</i>	Pigua					II			Res. 849 de 1973
<i>Falco ruficularis</i>	Halcón Murcielagüero					II			Res. 849 de 1973
<i>Amazona ochrocephala</i>	Lora Cabeciamarilla					II			Res. 849 de 1973
<i>Forpus conspicillatus</i>	Periquito de Antejos	Casi endémica				II			Res. 849 de 1973
<i>Eupsittula pertinax</i>	Perico Carisucio					II			Res. 849 de 1973
<i>Myiodynastes maculatus</i>	Sirirí Rayado						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 123 DE 21 MAY 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 124-23 "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ESTATUS	IUCN 2023	RESOLUCIÓN 0126 DE 2024	LIBROS ROJOS	APÉNDICES CITES	ESPECIE MIGRATORIA	TIPO DE MIGRACIÓN	VEDA
<i>Tyrannus melancholicus</i>	Sirirí Común						Sí	Latitudinal y Altitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Tyrannus savana</i>	Sirirí Tijeretón						Sí	Latitudinal	Res. 849 de 1973
<i>Puma yagouaroundi</i>	Gato pardo, Gato de monte, Gato montés, Jaguarundi					II			Res. 848 de 1973
<i>Eira barbara</i>	Ulamá, Comadreja, Mama, Umba, Melero, Ulamá, Tayra					III			Res. 848 de 1973
<i>Lontra longicaudis</i>	Nutria			VU	VU	I	Sí	Longitudinal	Res. 574 de 1969 - Res.848 de 1973
<i>Dicotyles tajacu</i>	Saíno, Báquiro, Puerco de Monte, Marrano de Monte					II			Res. 849 de 1973
<i>Tayassu pecari</i>	Cafuche, Tatabra, Chácharo, Puerco de Monte		VU	VU	VU	II			Res. 849 de 1973
<i>Odocoileus cariacou</i>	Venado Sabanero								Res. 574 de 1969
<i>Alouatta seniculus</i>	Aullador colorado, Mono cotudo, Mono colorado					II			



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 123 DE 21 MAY 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 124-23 "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ESTATUS	IUCN 2023	RESOLUCIÓN 0126 DE 2024	LIBROS ROJOS	APÉNDICES CITES	ESPECIE MIGRATORIA	TIPO DE MIGRACIÓN	VEDA
<i>Saimiri cassiquiarensis</i>	Mono Ardilla, Tití					II			
<i>Sapajus apella</i>	Maicero Cachón, Mico maicero					II			
<i>Plecturocebus ornatus</i>	Mico Tocón, Zocai, Zocayo	Endémica	VU	VU	VU	II			
<i>Cuniculus paca</i>	Boruga, Guagua, Guatinajo, Borugo, Tinajo, Lapa					III			

Categorías de amenaza IUCN: VU: Vulnerable; Apéndices CITES: I: Apéndice I; II: Apéndice II; III: Apéndice III. Fuente: IUCN, 2023¹⁶; MADS, 2024¹⁷, Morales-Betancourt et al. 2015¹⁸; Renjifo et al. 2014¹⁹; Renjifo et al. 2016²⁰; Rodríguez-Mahecha et al. 2006²¹; Naranjo et al. 2009²²; Naranjo et al. 2012²³; Amaya-Espinel & Zapata, 2014²⁴

3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), específicamente en el Artículo

¹⁶ IUCN. (2024). The IUCN RED List of Threatened Species- Version 2023-1. Recuperado el 01 de 05 de 2023, de <https://www.iucnredlist.org>

¹⁷ MADS. (2024). Resolución 0126. "Por la cual se establece el listado de especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino costera que se encuentran en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones". Bogotá D.C.: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

¹⁸ Morales-Betancourt, M. A., Lasso, C. A., Paez, V. P., & Bock, B. C. (2015). Libro rojo de reptiles de Colombia. Bogotá D.C.: Instituto de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt (IAvH), Universidad de Antioquia.

¹⁹ Renjifo, L. M., Gómez, M. F., Velásquez-Tibatá, J., Amaya-Villarreal, A. M., Kattan, G. H., Amaya-Espinel, J. D., y BurbanoGirón, J., 2014. Libro rojo de aves de Colombia, Volumen I: bosques húmedos de los Andes y la costa Pacífica. Editorial Pontificia Universidad Javeriana e Instituto Alexander von Humboldt. Bogotá D.C., Colombia.

²⁰ Renjifo, L. M., Amaya-Villarreal, A. M., Burbano-Girón, J., y Velásquez-Tibatá, J., 2016. Libro rojo de aves de Colombia, Volumen II: Ecosistemas abiertos, secos, insulares, acuáticos continentales, marinos, tierras altas del Darién y Sierra Nevada de Santa Marta y bosques húmedos del centro, norte y oriente del país. Editorial Pontificia Universidad Javeriana e Instituto Alexander von Humboldt. Bogotá, D.C., Colombia

²¹ Rodríguez-Mahecha, J. V. (2006). Libro Rojo de los Mamíferos de Colombia. Bogotá D.C.: Conservación Internacional Colombia, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Universidad de Los Andes.

²² Naranjo, L. G., & Amaya-Espinel, J. D. (2009). Plan Nacional de Especies migratorias. Diagnóstico e identificación de acciones para la conservación y el manejo sostenible de las especies migratorias de la biodiversidad en Colombia. Bogotá D.C.: Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, WWF Colombia

²³ Naranjo, L. G., Amaya, J. D., Eusse-González, D., & Cifuentes-Sarmiento, Y. (2012). Guía de las especies migratorias de la biodiversidad en Colombia. Aves. Vol. I. Bogotá D.C.: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible / WWF Colombia.

²⁴ Amaya-Espinel, J. D., & Zapata, L. A. (2014). Guía de las especies migratorias de la biodiversidad en Colombia. Insectos, murciélagos, tortugas marinas, mamíferos marinos y dulceacuicolas. Vol 3. Bogotá D.C.: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible / WWF Colombia.

gpc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 123 DE 21 MAY 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 124-23 "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"

2.2.2.1.17.2, se definen los siguientes objetivos de conservación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES":

3.1 OBJETIVO GENERAL²⁵

Contribuir a la conservación de la muestra natural de ecosistema del bosque de tierra firme; a través de la consolidación de procesos de producción sostenibles, asegurando que se garantice la continuidad de los procesos ecológicos, evolutivos y de conectividad necesarios para preservar la diversidad biológica en la RNSC "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES".

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS²⁶

- Conservar en su estado natural el ecosistema de bosque de tierra firme, como escenario fundamental para la perpetuación de las especies silvestres, el mantenimiento de las fuentes hídricas y el suministro de las contribuciones de la naturaleza a las personas.
- Mantener la conectividad ecológica entre los diferentes hábitats de la reserva, asegurando la viabilidad a largo plazo de las poblaciones de especies silvestres y promoviendo la adaptación al cambio climático.
- Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano.
- Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies o conjunto de especies silvestre que presentan condiciones particulares de especial interés para la conservación de la biodiversidad, con énfasis en aquellas de distribución restringida.
- Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en procesos de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres.
- Mantener las coberturas naturales y aquellos en proceso de restablecimientos de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.
- Conservar áreas que contengan manifestaciones de especies silvestres, agua, gea o combinaciones de estas, que se constituyen en espacios únicos, raros o de atractivos escénicos especial, debido a su significación científica, emblemática o que conlleve significados tradicionales especiales para las culturas del país.

²⁵ Se amplía el objetivo general dando mayor valoración a la muestra de ecosistema de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 176 del 2015, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), específicamente en el Artículo 2.2.2.1.17.2. A lo anterior, se modifica el objetivo general. "Conservar el ecosistema de bosque de tierra firme", asegurando su integridad y funcionalidad a largo plazo presente en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES". Dispuesto por la Dirección Territorial Orinoquía.

²⁶ Se incluyen los siguientes objetivos específicos de conservación a fin de generar mayor valoración al registro RNSC "CARIMAGUA":

1. Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano.
2. Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies o conjunto de especies silvestre que presentan condiciones particulares de especial interés para la conservación de la biodiversidad, con énfasis en aquellas de distribución restringida.
3. Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en procesos de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres.
4. Mantener las coberturas naturales y aquellos en proceso de restablecimientos de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.
5. Conservar áreas que contengan manifestaciones de especies silvestres, agua, gea o combinaciones de estas, que se constituyen en espacios únicos, raros o de atractivos escénicos especial, debido a su significación científica, emblemática o que conlleve significados tradicionales especiales para las culturas del país.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.123 DE 21 MAY 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 124-23 "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"

3.3 VALORES OBJETO DE CONSERVACIÓN

Asociados a los anteriores objetivos de conservación se identificaron los siguientes valores objeto de conservación:

- *Ecosistemas: Bosque de tierra firme*
- *Fauna: Las poblaciones y hábitat natural de las especies presentes en la reserva y en especial aquellas con distribución restringida, especies amenazadas, migratorias, vedadas o con restricciones para su comercio internacional.*

4. ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"

El área propuesta para el registro corresponde a 131 hectáreas con 9125 m², las cuales fueron verificadas durante la visita técnica donde participó el administrador del predio. La zonificación propuesta se presenta en la Tabla 8 y se describe a continuación (Mapa 3):

Tabla 8 Área contemplada en la zonificación para la RNSC "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"

Zonificación/Predio	Área en Hectáreas	%
Zona de Conservación	42,5449	32,2
Zona de Restauración	52,1141	39,5
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	8,8998	6,8
Zona de Agrosistemas	27,2627	20,7
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	1,0910	0,8
Área Total a Registrar	131,9125	100

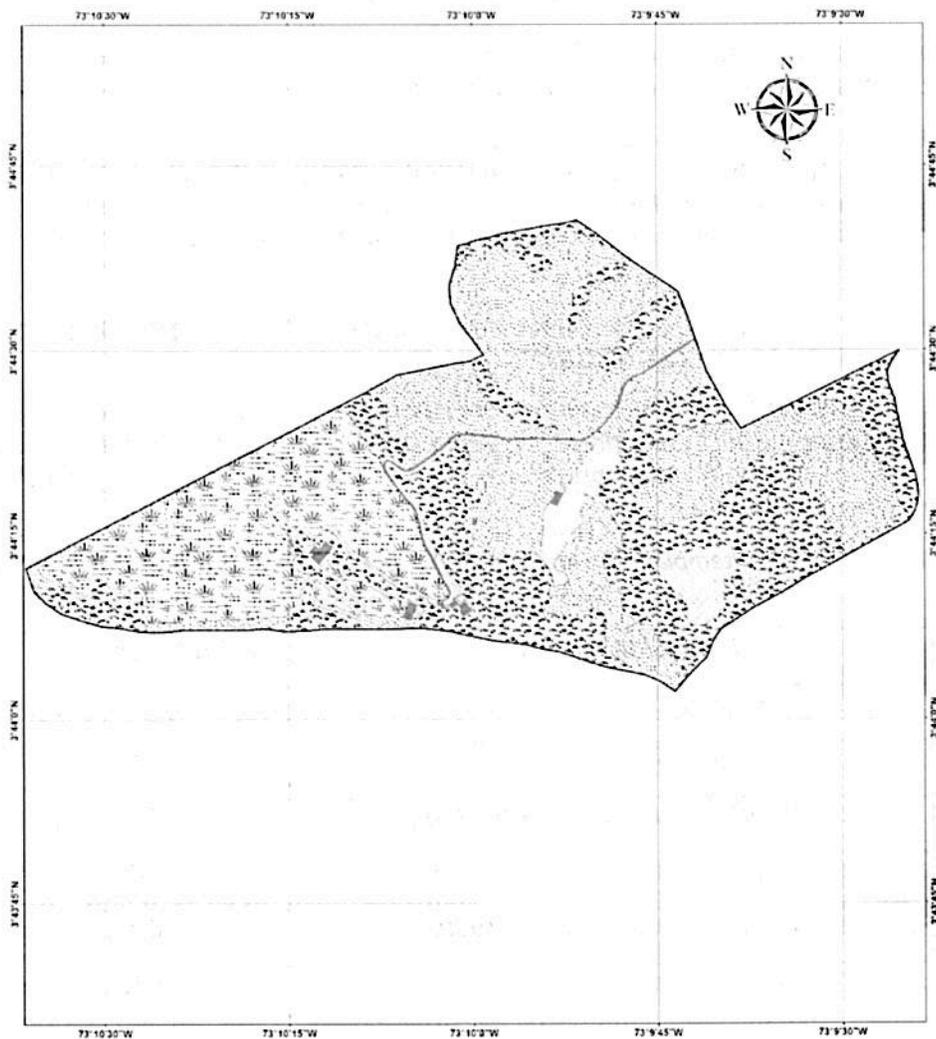
RFC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 123 DE 21 MAY 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 124-23 "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"



Mapa 3 Zonificación de la RNSC "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"²⁷.
Fuente: Concepto técnico DTOR y verificación cartográfica desde GTEA

²⁷ Se actualiza el mapa de zonificación como resultado de un error de digitación en el cuadro de áreas, y se adjunta la información derivada de la revisión cartográfica realizada por GTEA.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 2 3 DE 2 1 MAY 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 124-23 "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"

4.1 Zona de Conservación:

Los recorridos realizados durante la visita permitieron corroborar que la muestra de ecosistema natural propuesta como **zona de conservación** abarca 42,5449 ha lo que equivale el 32,2%²⁸ del área total a registrar. Esta superficie incluye los fragmentos de bosques de tierra firme ubicados en terrenos colinados (Fotografía 25). El administrador del predio resalta la importancia de esta zona de conservación, no solo por la rica diversidad biológica que alberga, sino también por su rol en la estabilidad de las pendientes, en el control de los procesos erosivos y por la presencia de nacederos. Estos elementos no solo contribuyen a la preservación de especies y ecosistemas, sino que también juegan un papel fundamental en el mantenimiento de la hidrología local y regional, destacando así el valor ambiental y ecológico de este terreno.



Fotografía 25 Vista interior del bosque de tierra firme en zona de conservación de la RNSC ALA Agropecuaria Los Andes.

Fuente: Visita Técnica realizada por la Dirección Territorial Orinoquia - DTOR

4.2 Zona De Restauración:

Las zonas propuestas para restauración abarcan 52,1141 ha lo que equivale el 39,5%²⁹ del área total a registro. Esta propuesta incluye dos tipos de zonas:

1. Pastos arbolados y vegetación secundaria baja, ubicados a lo largo del borde del río Metica. Estas áreas presentan una composición, estructura y función diferentes a las áreas boscosas, razón por la cual no fueron incluidas en la zona de conservación.
2. Áreas previamente intervenidas, representadas principalmente por una matriz de pastos y plantaciones forestales de caucho (*Hevea brasiliensis*) (Fotografía

²⁸ Se actualiza la descripción de la zona de conservación para incluir el porcentaje y el área total registrada, de acuerdo con la zonificación establecida.

²⁹ Se actualiza la descripción de la zona de restauración para incluir el porcentaje y el área total registrada, de acuerdo con la zonificación establecida.

Jpc

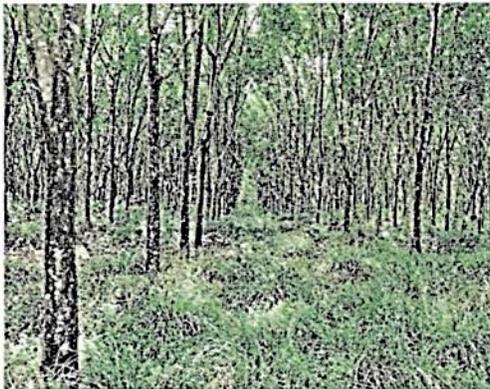


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 2 3 DE 2 1 MAY 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 124-23 "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"**

26; Fotografía 27), que están rodeadas por bosques designados como zonas de conservación. Según la información proporcionada por el señor Pablo Ariel Olarte Casallas, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.394.608 y representante legal de la empresa ALA AGROPECUARIA LOS ANDES S.A., en calidad de apoderado de la señora Maribel Corredor Sáenz, propietaria del predio, se ha decidido no proceder con la explotación de caucho, a pesar de que los árboles ya están en etapa productiva. En lugar de continuar con la producción de caucho, se ha optado por implementar la restauración pasiva en estas zonas. Aunque esta restauración aún no ha comenzado, se espera que, al dejar las áreas libres de intervención, se facilite la regeneración natural. Con árboles de caucho plantados hace aproximadamente 8 años, se ha observado un aumento en la presencia de fauna silvestre, especialmente aves y otros vertebrados arbóreos como ardillas, primates, marsupiales e iguanas. Este crecimiento de coberturas arbóreas entre los fragmentos de bosques de tierra firme sugiere un potencial para la recuperación de la diversidad biológica y la complejidad estructural de la vegetación. La futura restauración pasiva debería contribuir a mejorar la conectividad entre los fragmentos de coberturas naturales y a reducir la influencia antrópica en el área.



Fotografía 26 Plantación de caucho (*Hevea brasiliensis*) en zonas de restauración en el predio "Los Andes"



Fotografía 27 Pastos y Plantación de caucho (*Hevea brasiliensis*) en zonas de restauración en el predio "Los Andes"

Fuente: Visita Técnica realizada por la Dirección Territorial Orinoquia - DTOR

gc



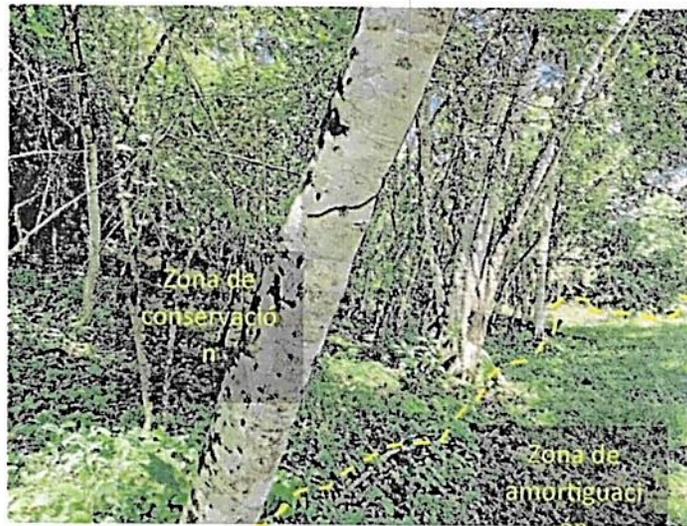
PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO ' 1 2 3 DE 21 MAY 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 124-23 "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"

4.3 Zona de Amortiguación y Manejo Especial:

La **zona de amortiguación y manejo especial** abarca el 8,8998 ha lo que equivale el 6,8%³⁰ del área total a registro. Estas se componen de franjas de pastos enmalezados y pastos arbolados, de generalmente 10 metros de ancho, ubicadas en la transición entre los bosques de la zona de conservación y las zonas donde se ubican las áreas propuestas para agrosistemas y para uso intensivo e infraestructura (Fotografía 28).



Fotografía 28 Zona de amortiguación ubicada en la transición entre la pendiente de la zona de conservación y las áreas planas de la zona de uso intensivo e infraestructura. Fuente: Visita Técnica realizada por la Dirección Territorial Orinoquia - DTOR

4.4 Zona de Agrosistemas:

Con respecto a la zona de agrosistemas, está se localiza principalmente por un área ubicada en el costado occidental del predio, en la que se encuentran mosaicos de cultivos de cacao (*Theobroma cacao*) (Fotografía 29) y Cacay o Inchi (*Caryodendron orinocense*) (Fotografía 30), con pequeños espacios naturales, pastos y cultivos piscícolas de Cachama (Fotografía 31). Esta zona abarca un total de 27,2627 ha lo que equivale el 20,7%³¹ del área total a registro.

³⁰ Se actualiza la descripción de la zona de amortiguación y manejo especial para incluir el porcentaje y el área total registrada, de acuerdo con la zonificación establecida.

³¹ Se actualiza la descripción de la zona de agrosistemas para incluir el porcentaje y el área total registrada, de acuerdo con la zonificación establecida.

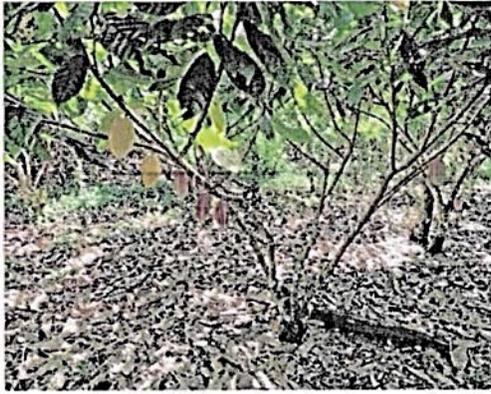
gfe



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 123 DE 21 MAY 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 124-23 "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"



Fotografía 29 Cultivo de cacao en zona de amortiguación y manejo especial de la RNSC ALA Agropecuaria Los Andes



Fotografía 30 Vivero de Cacao en zona de amortiguación y manejo especial de la RNSC ALA Agropecuaria Los Andes



Fotografía 31 Cultivos de cachama en zona de agrosistemas de la RNSC ALA Agropecuaria Los Andes

Fuente: Visita Técnica DTOR

4.5 Zona de Uso Intensivo e Infraestructura:

Por último, la zona de uso intensivo e infraestructura abarca 1,0910 que corresponde al 0,8%³² del área total a registrar, incluye la casa principal (Fotografía 32), diversas construcciones destinadas a la residencia y al trabajo del personal que opera en la propiedad, así como edificaciones en construcción que estarán destinadas a actividades turísticas. También abarca el acceso al predio (Fotografía 33) y un antiguo cementerio restaurado por los propietarios, empleado hasta aproximadamente el año 2000 para el entierro de residentes de la vereda Altamira (Fotografía 34).

³² Se actualiza la descripción de la zona de uso intensivo e infraestructura para incluir el porcentaje y el área total registrada, de acuerdo con la zonificación establecida.

gc



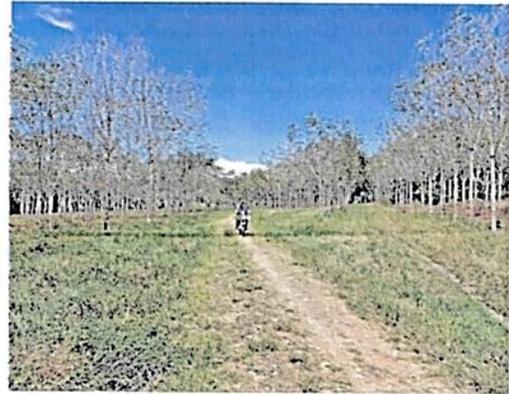
PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 123 DE 21 MAY 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 124-23 "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"**



Fotografía 32 Casa principal en zona de uso intensivo e infraestructura de la RNSC ALA Agropecuaria Los Andes



Fotografía 33 Vía de acceso en zona de uso intensivo e infraestructura de la RNSC ALA Agropecuaria Los Andes



Fotografía 34 Antiguo cementerio en zona de uso intensivo e infraestructura de la RNSC ALA Agropecuaria Los Andes

Fuente: Visita Técnica DTOR

5. USOS Y ACTIVIDADES

En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), específicamente en el Artículo 2.2.2.1.17.3, se definen los siguientes usos y actividades permitidos dentro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES":

- i. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.³³*
- ii. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*

³³ Se ajusta el uso i. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración entre los que se encuentran el aislamiento, la protección el control y revegetalización o enriquecimiento con especies nativas por error en la digitación.

R/C



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO, 123 DE 21 MAY 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 124-23 "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"

- iii. El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- iv. Educación ambiental.
- v. Recreación y ecoturismo.
- vi. Investigación básica y aplicada.
- vii. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- viii. Producción de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- ix. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- x. Habitación permanente.

6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE³⁴

6.1 RONDAS HIDRICAS³⁵

En el marco del trámite de registro a favor del predios denominados "Los Andes", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 234-2743, que se localiza en el municipio de Puerto López, departamento del Meta, como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES" y de acuerdo con la visita técnica realizada por la Dirección Territorial Orinoquia, se evidenció la presencia de los cuerpos de agua denominado "Rio Metica" y "caño Barranca", los cuales se encuentran en linderos con el predio en mención (Figura 9).

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior y que la Ley 1450 de 2011 menciona lo siguiente:

"Artículo 206. Rondas hídricas. Corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y los Establecimientos Públicos Ambientales efectuar, en el área de su jurisdicción y en el marco de sus competencias, el acotamiento de la faja paralela a los cuerpos de agua a que se refiere el literal d) del artículo 83 del Decreto-ley 2811 de 1974 y el área de protección o conservación aferente, para lo cual deberán realizar los estudios correspondientes, conforme a los criterios que defina el Gobierno Nacional." (subrayado fuera del texto original)

Por medio del oficio No. 20257030000031 del 10/01/2025 y reiteración mediante radicado No. 20257030000291 del 05/02/2025 se solicitó a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – CORMACARENA, información sobre la delimitación de la Ronda Hídrica del Rio Metica y Caño Barranca, ubicados en el municipio de Puerto López, departamento del Meta en el marco del registro del predio que conforma la solicitud como Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC 124-23 "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES".

³⁴ Se ajusta el título de la Sección 6: Verificación de traslapes con áreas protegidas, grupos étnicos, banco de hábitat, ANI, OMEC, títulos mineros o proyectos, obras y actividades. Además, se genera revisan los traslapes mencionados teniendo en cuenta las siguientes capas oficiales de información: Agencia Nacional de Minería (agosto 2020), Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH - 2023), ANLA (Proyectos licenciados 2023), Comunidades Negras (ANT 2023) y Resguardos Indígenas (ANT 2023), Banco de hábitat – MINAMBIENTE (2024), Agencia Nacional de Infraestructura (2023), OMEC (2024).

³⁵ Se agrega información sobre el traslape de rondas hídricas de acuerdo con la información remitida mediante radicado N° 20254700022542 del 24 de febrero del 2025 por CORMACARENA.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 123 DE 21 MAY 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 124-23 "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"

A través del radicado N° 20254700022542 del 24/02/2025, CORMACARENA informó que: "a la fecha no existe acotamiento de la faja paralela del río Metica y caño Barranca, sin embargo, para efecto del radicado del asunto, hasta que se aplique lo dispuesto en "Guía técnica de criterios para el acotamiento de las rondas hídricas en Colombia" adoptada bajo la Resolución 957 de 2018, se mantendrá la figura jurídica a la cual se refiere el literal d) del artículo 83 del Decreto - Ley 2811 de 1974, salvo derechos adquiridos, es decir una faja paralela de hasta treinta (30) m. No obstante, cabe destacar que a través de la Resolución PS-GJ.1.2.6.21.1372, esta Corporación adopto el documento técnico de priorización de cuerpos de agua para el acotamiento de rondas hídricas en el departamento del Meta, jurisdicción de Cormacarena."

Considerando lo estipulado en el artículo 2.2.2.1.17.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, referente a la zonificación de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil; y lo establecido en artículo 206 de la Ley 1450 de 2011. Y dado que la ronda hídrica se constituye en una norma de superior jerarquía y determinante ambiental, se aclara que el predio denominado "Los Andes", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 234-2743 ubicado en el municipio de Puerto López, departamento del Meta en proceso de registro como RNSC "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES" cuentan con muestra de ecosistema natural adicional a la presente en la franja de ronda hídrica no inferior a 30 metros de ancho. Así mismo, en la zonificación establecida para esta RNSC los límites cercanos a las rondas hídricas en mención se establecen como zonas de restauración y conservación a fin de mantener los criterios de acotamiento que establece la ley colombiana.

Entendiendo lo anterior, y en caso de presentarse cambios en la zonificación en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015³⁶³⁷

³⁶ Se incluye párrafo del artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

³⁷ De acuerdo con la verificación de traslapes adelantada el 04 de marzo del 2025 por el Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental, es preciso mencionar que, a la fecha el predio "Los Andes" identificado con FMI 234-2743 no presenta traslapes con comunidades negras, resguardos indígenas, bancos de hábitats y OMEC.

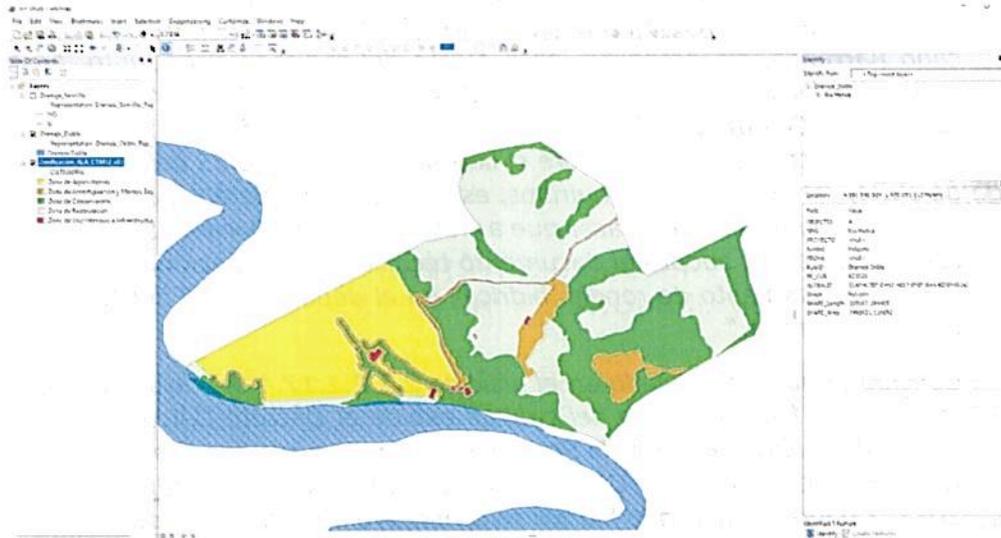
gpc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 123 DE 21 MAY 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 124-23 "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"**



Fotografía 36. Traslape de Drenaje Doble rio Metica.

Fuente: Verificación cartográfica generada el 05/03/2025 por parte del equipo GTEA.

6.2 RELACIÓN CON ÁREAS DEL SINAP

El predio "Los Andes" cumple un papel importante en la conectividad regional entre las áreas protegidas del SINAP, toda vez que contribuye a subsanar los vacíos de conservación en la zona con baja representatividad de áreas protegidas, siendo la más cercanas las siguientes Reservas Naturales de la Sociedad Civil: Arreboles (a 36 km) al norte en Villavicencio, Ana María (53.9 km) al este en Puerto López, Yuruparí (a 47 km) en San Martín al occidente y el Parque Nacional Natural Serranía de Manacacías (a 56.4 km), en el municipio de San Martín al sureste.

Considerando la baja representatividad de sabanas y bosques de galería en áreas protegidas, esta RNSC le aportaría a la representatividad y conectividad de que trata la política del SINAP (CONPES 4050 de 2021), y los objetivos del SINAP, sumándose a los esfuerzos de conservación de las otras RNSC del municipio de Puerto López y la región (Mapa 4).

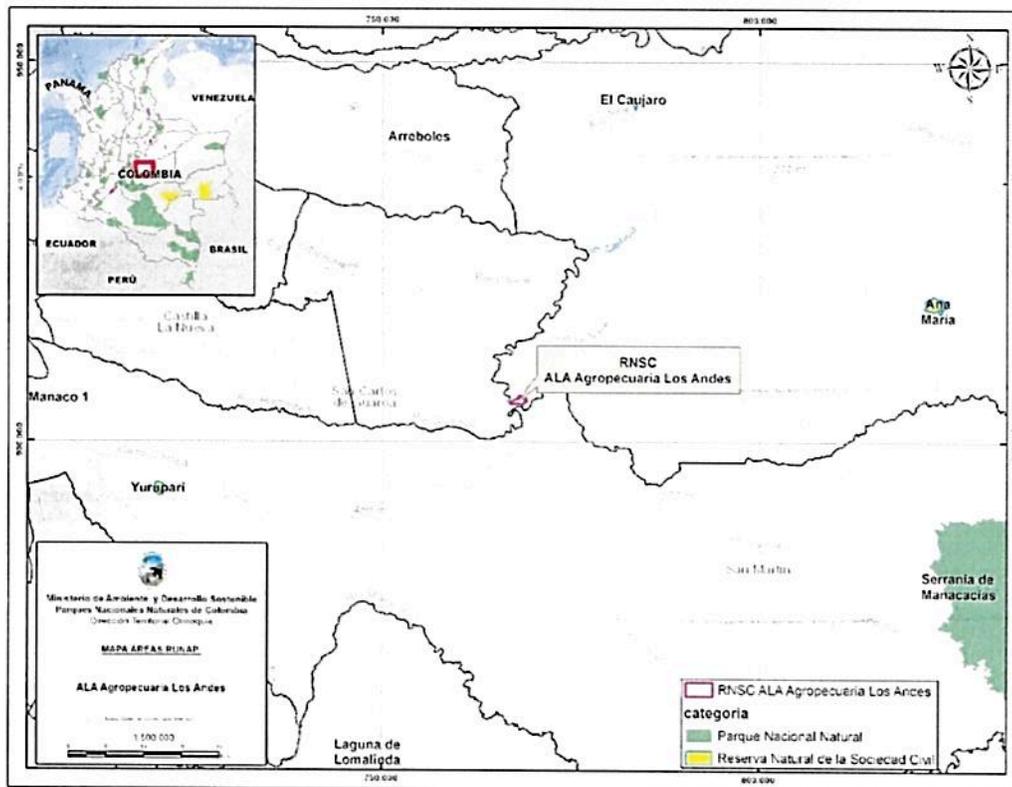
Handwritten signature or initials.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 2 3 DE 21 MAY 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 124-23 "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"



Mapa 4 Relación de la RNSC "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES" con otras áreas protegidas
en el RUNAP en junio 2024

Fuente: Información verificada por PNNC en visita técnica.

6.3 RELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

De acuerdo con la "Clasificación del Suelo Rural" establecida en el EOT del municipio de Puerto López, el predio "Los Andes" se encuentran clasificado en los Usos Forestal Protector y Pecuario, compatible con los usos y actividades a desarrollar en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES" (Mapa 5).

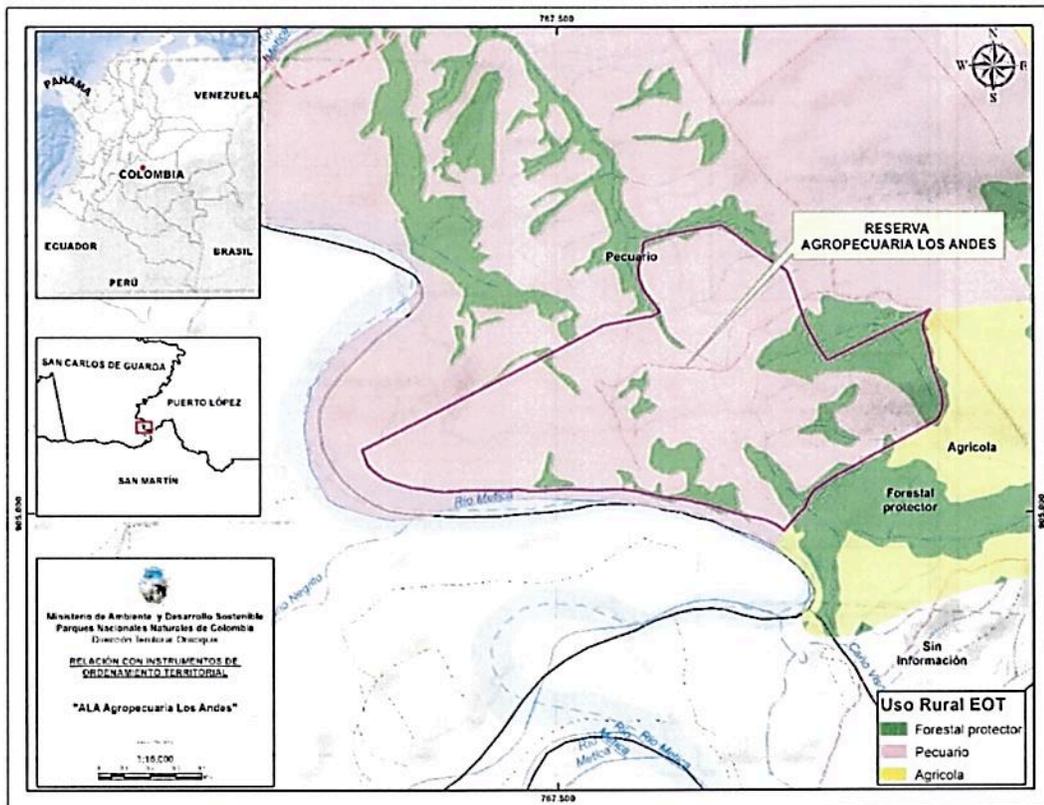
PC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 123 DE 21 MAY 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 124-23 "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"



Mapa 5 Relación de la RNSC "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES" con la Zonificación del Suelo Rural, tomado como referencia en el PBOT municipal

Fuente: PBOT Alcaldía

En el predio Finca "Los Andes" no se encontraron servidumbres u otro tipo de limitaciones al dominio, por lo tanto, no hay incompatibilidad en los usos y actividades permitidas. Así mismo, no se encontraron traslapes con resguardos indígenas.

6.4 Superposición con proyectos, OBRAS O ACTIVIDADES

Una vez revisada la capa de Tierras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH 2024 y la capa de Títulos Mineros de la Agencia Nacional de Minería 2023, se encontró traslape específicamente con el Área de Exploración CPO 10 del Operador Parex Resources (Colombia) (Mapa 6). Se solicitó información a la empresa operadora mediante oficio de radicado 20247030002753 de fecha 16 de julio de 2024, la cual fue respondida mediante oficio 90CP10S052980824 del 24 de agosto de 2024, en el cual Parex Resources manifiesta que "el predio "LOS ANDES" se traslapa con el polígono del Bloque CPO 10, sin embargo, a la fecha, Parex se encuentra en planeación de las actividades y estrategias de desarrollo a ejecutar con respecto al Bloque CPO 10, y a la fecha no se tienen intereses en las áreas de traslape con el predio "LOS ANDES". Solicitamos respetuosamente se tenga en cuenta en el documento de registro la situación mencionada, con el fin de evitar

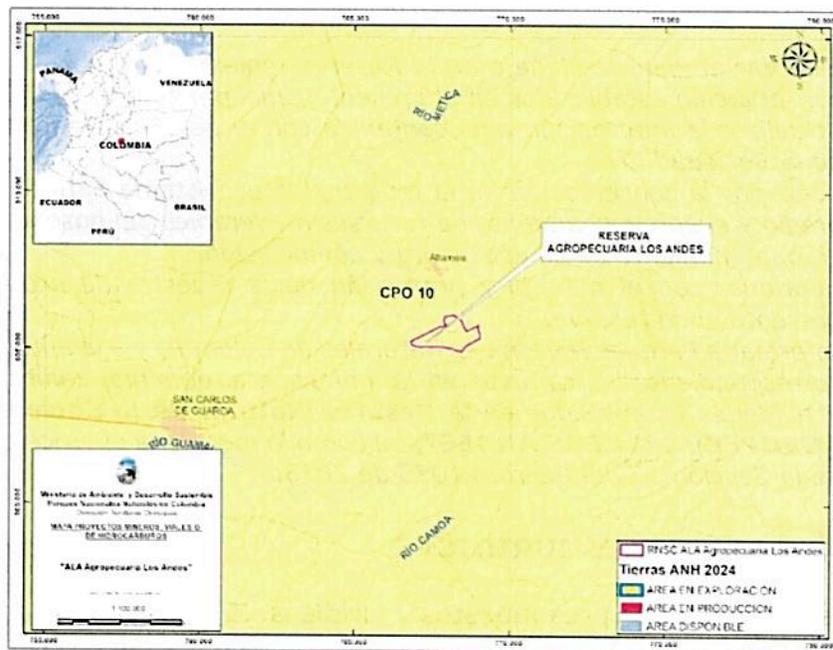


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 123 DE 21 MAY 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 124-23 "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"

inconvenientes al momento de ejecutar las actividades en comento e igualmente, se nos informe de las actuaciones que se adelanten en el respectivo predio...". Por lo tanto, se considera procedente el registro de la RNSC a pesar del traslape con el mencionado bloque petrolero.



Mapa 6 Localización del predio "Los Andes" con respecto a la capa de proyectos licenciados de la ANLA, ANM y Mapa de Tierras ANH 2024.

Fuente: SIG DTOR, 2024 (...)"

CONCEPTO

De acuerdo con los requisitos mínimos establecidos en la Sección 17 - Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 - Áreas de Manejo Especial, del Título 2 - Gestión Ambiental, de la Parte 2 - Reglamentación, del Libro 2 - Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, según el Decreto No. 1076 de 2015, el área incluye una muestra representativa de los ecosistemas naturales de la Orinoquia y promueve actividades productivas que son compatibles con los objetivos de conservación de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). Tras la revisión y análisis del expediente **RNSC 124-23 "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"** y considerando la información disponible, se determina que es **VIABLE** el registro de 131,9125 ha del predio, con folio de matrícula inmobiliaria No. 234-2743 y código catastral 505730002000000150001000000000, como **Reserva Natural de la Sociedad Civil "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"**, ubicada en el municipio de Puerto López, departamento del Meta.

Ape



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 123 DE 21 MAY 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 124-23 "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"

7. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS³⁸

"(...)

Dadas las consideraciones que anteceden, la titular del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES" deberá:

- *Elaborar el Plan de Manejo de la Reserva teniendo en cuenta los objetivos de conservación establecidos en el presente concepto técnico.*
- *Socializar la información aquí contenida con el personal de la Reserva Natural de la Sociedad Civil.*
- *Velar por la conservación de la muestra de ecosistema natural presente en el predio y el aprovechamiento de recursos maderables del bosque, para asegurar el mantenimiento de su estructura y composición.*
- *Continuar con el manejo y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.*
- *Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"**, tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.*

(...)"

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **2025703000066 del 13 de febrero de 2025**, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, considera **VIABLE** registrar un área total de **131,9125 ha**, a favor del predio denominado "**LOS ANDES**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 234-2743, ubicado en el municipio de Puerto López, departamento del Meta, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**ALA AGROPECUARIA LOS ANDES**" toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

³⁸ Se modifica la sección de consideraciones técnicas, eliminando del párrafo lo siguiente:

1. Implementar estrategias que eviten el acceso de ganado al interior de las zonas de conservación y restauración para asegurar el rebrote y el reclutamiento de plántulas que garanticen el mantenimiento y la regeneración natural del bosque.
2. Mantener prácticas productivas sostenibles que permitan la conservación de los ecosistemas naturales en el predio.
3. Evitar la implementación de monocultivos al interior del predio (por ejemplo: Arroz, palma africana, potreros con pastos introducidos, forestales introducidos como eucalipto, acacia etc.), para mantener las coberturas vegetales nativas.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 2 3 DE 21 MAY 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 124-23 "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"

RESUELVE:

Artículo 1: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES", una extensión superficiaria total de **131,9125 ha**, a favor del predio denominado "LOS ANDES", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 234-2743, ubicado en el municipio de Puerto López, departamento del Meta, de propiedad de la señora **MARIBEL CORREDOR SAENZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.686.678, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES" se proponen:

OBJETIVO GENERAL³⁹

Contribuir a la conservación de la muestra natural de ecosistema del bosque de tierra firme; a través de la consolidación de procesos de producción sostenibles, asegurando que se garantice la continuidad de los procesos ecológicos, evolutivos y de conectividad necesarios para preservar la diversidad biológica en la RNSC "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES".

OBJETIVOS ESPECÍFICOS⁴⁰

- Conservar en su estado natural el ecosistema de bosque de tierra firme, como escenario fundamental para la perpetuación de las especies silvestres, el mantenimiento de las fuentes hídricas y el suministro de las contribuciones de la naturaleza a las personas.
- Mantener la conectividad ecológica entre los diferentes hábitats de la reserva, asegurando la viabilidad a largo plazo de las poblaciones de especies silvestres y promoviendo la adaptación al cambio climático.
- Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano.
- Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies o conjunto de especies silvestre que presentan condiciones particulares de especial interés para la conservación de la biodiversidad, con énfasis en aquellas de distribución restringida.

³⁹ Se amplía el objetivo general dando mayor valoración a la muestra de ecosistema de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 176 del 2015, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), específicamente en el Artículo 2.2.2.1.17.2. A lo anterior, se modifica el objetivo general. "Conservar el ecosistema de bosque de tierra firme", asegurando su integridad y funcionalidad a largo plazo presente en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES".
Dispuesto por la Dirección Territorial Orinoquía.

⁴⁰ Se incluyen los siguientes objetivos específicos de conservación a fin de generar mayor valoración al registro RNSC "CARIMAGUA":

6. *Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano.*
7. *Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies o conjunto de especies silvestre que presentan condiciones particulares de especial interés para la conservación de la biodiversidad, con énfasis en aquellas de distribución restringida.*
8. *Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en procesos de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres.*
9. *Mantener las coberturas naturales y aquellos en proceso de restablecimientos de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.*
10. *Conservar áreas que contengan manifestaciones de especies silvestres, agua, gea o combinaciones de estas, que se constituyen en espacios únicos, raros o de atractivos escénicos especial, debido a su significación científica, emblemática o que conlleve significados tradicionales especiales para las culturas del país.*

pe



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 123 DE 21 MAY 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 124-23 "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"

- Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en procesos de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres.
- Mantener las coberturas naturales y aquellos en proceso de restablecimientos de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.
- Conservar áreas que contengan manifestaciones de especies silvestres, agua, gea o combinaciones de estas, que se constituyen en espacios únicos, raros o de atractivos escénicos especial, debido a su significación científica, emblemática o que conlleve significados tradicionales especiales para las culturas del país.

Artículo 3: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"

Zonificación de la RNSC "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"

Zonificación/Predio	Área en Hectáreas	%
Zona de Conservación	42,5449	32,2
Zona de Restauración	52,1141	39,5
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	8,8998	6,8
Zona de Agrosistemas	27,2627	20,7
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	1,0910	0,8
Área Total a Registrar	131,9125	100

Parágrafo 1: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

Artículo 4: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.⁴¹
- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.

⁴¹ Se ajusta el uso i. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración entre los que se encuentran el aislamiento, la protección el control y revegetalización o enriquecimiento con especies nativas por error en la digitación.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 2 3 DE 21 MAY 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 124-23 "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"

- El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- Producción de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

Artículo 5: Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, la titular del presente registro podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Artículo 6: Una vez ejecutoriada la presente resolución, la titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

Artículo 7: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

Artículo 8: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Meta, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena, - CORMACARENA - y a la Alcaldía Municipal de Puerto López, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 9: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP del SINAP.

Artículo 10: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, al señor **PABLO ARIEL OLARTE CASALLAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.394.608, Representante Legal de la empresa **ALA AGROPECUARIA LOS ANDES S.A.S**,

pc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 123 DE 21 MAY 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 124-23 "ALA AGROPECUARIA LOS ANDES"**

identificada con Nit. No. 900991193-9, o quien haga sus veces, en calidad de apoderado de la señora **MARIBEL CORREDOR SAENZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.686.678, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

Artículo 11: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**ALA AGROPECUARIA LOS ANDES**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 12: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

Artículo 13: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dado en Bogotá, D.C., a los 21 MAY 2025

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:
Maria Andrea Alzate
Hernández-
Abogada GTEA
Grupo de Trámites y
Evaluación Ambiental

Concepto Técnico:
Dirección Territorial de Oriniquia-
DTOR

Extracción: Tatiana Aguirre -
Bióloga Grupo de Trámites y
Evaluación Ambiental

Revisó
Andrea Johana Torres
Suárez
Abogada GTEA
Grupo de Trámites y
Evaluación Ambiental

Aprobó
Guillermo Alberto Santos Ceballos
Coordinador GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental